

**0427-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con treinta y tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0303-DRPP-2022 de las once horas con dieciséis minutos del cuatro de octubre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Unión Pacífica Costarricense, que la estructura del cantón de Moravia, de la provincia de San José, quedaba integrada de forma incompleta, debido a que persistía la inconsistencia en cuanto a los nombramientos de la señora Susan Calderón Corrales, cédula de identidad 108180790, como presidenta propietaria y delegada territorial, por seguir ostentando doble militancia con el partido Encuentro Nacional, por lo que la agrupación política debía atenerse a lo ya indicado en el auto 0272-DRPP-2022 de las siete horas con cuarenta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-1620-2022 de fecha 24 de octubre del año en curso, este Departamento aplicó la renuncia de la señora Calderón Corrales al partido Encuentro Nacional, en virtud de que el partido político no se pronunció a lo solicitado por este Departamento mediante oficio DRPP-1379-2022 del diez del mes y año en curso, en el cual se le indicó que debía referirse en el plazo de 24 horas, sobre la carta de renuncia de la Susana Calderón Corrales, esto en razón de que manifestó que no le había sido posible contactar al Secretario del partido para entregar la citada carta.

En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN MORAVIA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                     | <b>Puesto</b>                 |
|------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| <b>108180790</b> | <b>SUSAN CALDERON CORRALES</b>    | <b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b> |
| 108380617        | KAROL PATRICIA BARRANTES ALVARADO | SECRETARIO PROPIETARIO        |
| 117750236        | GIAN CARLO CAMACHO CAMPOS         | TESORERO PROPIETARIO          |
| 114290729        | RANDALL JOSE GRANADOS GAMBOA      | PRESIDENTE SUPLENTE           |
| 103330114        | ANA AIDA RODRIGUEZ RIVERA         | SECRETARIO SUPLENTE           |
| 601270484        | AIDA RUTH MORAGA AGUILAR          | TESORERO SUPLENTE             |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>      |
|---------------|------------------------------|--------------------|
| 108360887     | NIDIA MARIA HERRERA ALVARADO | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                     | <b>Puesto</b>                  |
|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 117750236        | GIAN CARLO CAMACHO CAMPOS         | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 108380617        | KAROL PATRICIA BARRANTES ALVARADO | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 110300726        | LAURA ARCE VALLEJOS               | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 114290729        | RANDALL JOSE GRANADOS GAMBOA      | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| <b>108180790</b> | <b>SUSAN CALDERÓN CORRALES</b>    | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/yag  
C.: Exp. n.º 367-2022, partido Unión Pacífica Costarricense  
Ref., No.: S(2215,2217,2111,2112,2219)-2022